



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Año Escolar 2024

ARTÍCULO N° 1

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los diferentes niveles de Educación Parvularia, Básica y Media de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO FRANCISCO PALAU DE LA SERENA, en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de curriculum y evaluación del Ministerio de Educación.

-El Decreto N° 67/ 2018 deroga los siguientes decretos de evaluación:

Decreto exento de Evaluación N°	Curso/Nivel	Año
511	1° a 8° Básico	1997
112	1° a 2° Medio	1999
83	3° y 4° Medio	2001

La Comunidad Educativa del Colegio Francisco Palau, contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación lo siguiente:

- ✓ El Proyecto Educativo Institucional
- ✓ Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

Educación Parvularia:

NIVEL	Decreto Marco / Base
Nivel de Transición I y II	Bases Curriculares - Decreto 481 / 2018

Educación Básica y Media:

Curso / Nivel	Decreto Planes y Programas de Estudio (“Programa Pedagógico”)	Decreto de Evaluación
1° a 6° Básico	Decreto N° 2960 / 2012	Decreto 67/ 2018
7° a 8° Básico	Decreto N° 169/2014	Decreto 67/ 2018
1° y 2° Medio	Decreto N° 1264/ 2016	Decreto 67/ 2018
3° Medio	Decreto N° 0876/2019	Decreto 67/ 2018
4° Medio	Decreto N° 1147/ 2015	Decreto 67/ 2018

ARTÍCULO N° 2: DE LA DIFUSIÓN

- El año escolar comprenderá dos períodos lectivos: conformado por 2 semestres. Al término de cada uno de ellos se entregará un informe evaluativo. El informe de evaluación para el Primer y Segundo Nivel de Transición, será semestral y de acuerdo con las Bases Curriculares.

- b) El presente reglamento tendrá vigencia legal a partir de 1° de marzo 2023, y estará de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Este Reglamento será comunicado oportunamente a la Comunidad Educativa al momento de efectuar la postulación al colegio o al instante de la matrícula. Otra forma de informar a la comunidad educativa es: página web del colegio, reuniones de apoderados, así también las modificaciones y/o actualizaciones, con el propósito de mantener canales de comunicación oportunos, respecto a la aplicación de la normativa.

ARTÍCULO N° 3: DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Son derechos de los y las estudiantes según este Reglamento:

- a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje integrales, transmitidos por el/la docente en cada unidad.
- b) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previa su aplicación.
- c) Ser evaluado sumativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos (Evaluación Diversificada).
- d) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el Libro de clases y plataforma institucional por el/la docente, posterior al proceso de retroalimentación.
- e) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder de 08 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- f) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de los resultados.
- g) Solicitud de una re corrección de su evaluación sumativa al Docente en la entrega de resultados durante la corrección y tener respuesta en la próxima clase de la respectiva asignatura, de no conformidad a esta, entregar solicitud a UTP, durante las siguientes 24 horas hábiles desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del/la docente a esta solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- h) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido, luego de etapa de retroalimentación realizada por Docente en cada Asignatura en todos los niveles.
- i) Por ausencia debidamente justificada de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del profesor jefe y/o de Asignatura, previo acuerdo con UTP.

ARTÍCULO N°4: DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Son deberes de los y las estudiantes según este Reglamento:

- a) Ser partícipes de su experiencia de aprendizaje integral demostrando interés y responsabilidad en su quehacer escolar.
- b) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- c) Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.

- d) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar ni fotografiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación.
- e) Entregar en el plazo señalado por el/la docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- f) Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- g) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta de respeto según el Reglamento Interno.

Con el propósito de posibilitar el desarrollo de la autonomía y fortalecer el sentido de responsabilidad en cada uno/a de nuestros párvulos y estudiantes:

- h) Desde NT1 a 4° Año Básico es una responsabilidad compartida de cada Apoderado/a mantener informado a su pupilo/a sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- i) Desde 5° Año Básico a IV° Año Medio es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- j) Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el/la profesor/a y/o por su equipo de trabajo colaborativo.

ARTÍCULO N° 5: DE LA EVALUACIÓN.

Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción según Decreto 67/2018 de Mineduc.
- b) **Evaluación:** “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la Educación, para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (Decreto 67/2018)

Lo anterior, se complementará en conjunto según un enfoque técnico-pedagógico con las siguientes definiciones:

- “Se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza es parte intrínseca del proceso de enseñanza, y por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.”
- “La evaluación, se concibe como el proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares. Se enmarca en la actividad de los estudiantes, sus características, conocimientos previos y los contextos donde esta actividad ocurre. Centra el trabajo pedagógico en el aprendizaje y en el desarrollo de habilidades y actitudes, considerando como una oportunidad la implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a los distintos ritmos, estilos de aprendizaje y capitales culturales de un estudiante heterogéneo.”

c) La Evaluación contempla:

- 1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA O INICIAL:** Aplicada al iniciar un proceso de aprendizaje para determinar el logro de aprendizajes priorizados de los/las estudiantes. Se aplicará en forma permanente. Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán al inicio del año escolar Evaluaciones de tipo Diagnósticas en las Asignaturas de **Lenguaje, Matemática, Historia y en Ciencias Naturales, en todos los Niveles de Enseñanza**. Y en **Niveles de Transición en Educación Parvularia se aplicará en Núcleos de Aprendizaje de Lenguaje Verbal y Pensamiento Matemático**. Cada resultado de esta instancia de evaluación desde 5° Básico a IV° Año Medio, será considerado como parte de una Evaluación de Proceso (Acumulativa), según se indique en cada asignatura y/o núcleo de aprendizaje en coherencia con la propuesta curricular y proceso de evaluación semestral.
- 2. EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESO:** Tiene un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje. (la cual puede registrar su resultado como una calificación acumulativa)
- 3. EVALUACIÓN SUMATIVA:** Tiene por objeto certificar, mediante una calificación o un criterio, los aprendizajes logrados por los estudiantes.
- 4. EVALUACIÓN DIVERSIFICADA:**
 - 4.1- Se entiende la Evaluación Diversificada como “la aplicación de los procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso”. El establecimiento apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro. Con el fin de resguardar esta diversificación, en el reglamento se han establecido que el 60 %, como mínimo, de las evaluaciones semestrales en las distintas asignaturas deben ser variadas (autoevaluación, coevaluación, disertaciones, proyectos, confección de maquetas, fichas de lectura, informes de trabajo individual o grupal, foros, portafolios, trabajos grupales, investigaciones individuales, debates, entrevistas, bitácoras, guías, etc.), dependiendo de la asignatura.
 - 4.2- En el Proceso De Diversificación de acuerdo a cada Nivel se aplicará el procedimiento pedagógico de EVALUACIÓN DIFERENCIADA, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE, en adelante)

El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar en curso.

La evaluación diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad y/o barrera de aprendizaje.

Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el currículum correspondiente al nivel, hablamos de necesidades educativas especiales, ya sean transitorias o permanentes.

Para los estudiantes que presenten alguna NEE específica, cognitiva, física o emocional sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará una evaluación diferenciada, según requiera cada estudiante, la que puede incluir desde la adecuación de objetivos hasta la adaptación de los contenidos e instrumentos de evaluación. Sin embargo, no existirá eximición en ninguna asignatura, sino que una evaluación pertinente a las necesidades de los estudiantes.

Los estudiantes con (NEE) tienen derecho a participar de un proceso de evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170/2010, y así poder ingresar al Programa de Integración Escolar (PIE). Considerando el análisis del equipo de aula para la asignación de cupos formales al PIE y la aplicación del Decreto 67/2018 según corresponda.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE transitoria o permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), en el caso de que se haya establecido, según acuerdo del Equipo de Aula.

4.3.-Las NEE pueden ser:

a) TRANSITORIAS, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades específicas del aprendizaje (DEA), Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Trastorno por Déficit Atencional (TDA) y Funcionamiento Intelectual Límite (FIL).

b) PERMANENTES, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a algunas discapacidades tales como visual, auditiva e intelectual o múltiple; y otros diagnósticos como disfasia, Trastorno del Espectro Autista y Síndrome de Down.

De acuerdo a las NEE se realizan las AC (Adecuaciones Curriculares), que pueden ser de acceso o en los objetivos de aprendizaje según los requerimientos de cada estudiante, no siendo estas inherentes al diagnóstico.

Las estrategias y procedimientos considerados en el proceso de AC para los estudiantes con NEE Transitorias y Permanentes serán analizadas por el Equipo de Aula y comunicada al Apoderado y Estudiante, con el propósito de consensuar un Plan de acción pedagógico colaborativo entre Escuela y Familia.

ADECUACIONES CURRICULARES EN EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

TIPOS DE ADECUACIONES
1. DE ACCESO
Tiempo: Dar más tiempo para realizar la evaluación en el caso de que no se pueda completar en el tiempo estipulado.
Modificación en el entorno de la evaluación: Realizar la evaluación en un espacio que le permita disminuir elementos distractores.
Mediación: Verificar la comprensión de las instrucciones mediante preguntas dirigidas.
Ejemplificar: Orientar la correcta ejecución de la tarea mediante un ejemplo.
Eliminación de preguntas: Reducción de ejercicios de un ítem priorizando la complejidad más que la estructura temporal.
Modificar formato del instrumento: <ul style="list-style-type: none"> ● Destacar palabras y/o elementos claves ● Aumentar tamaño de letra ● Realizar con color algunos ítems ● Apoyar con pictogramas ● Permitir uso de fórmulas cuando el objetivo es aplicar lo aprendido. ● Respetar el formato de impresión cuando se multicopie.
Apoyo Bibliográfico: Utilizar recursos bibliográficos pertinentes como: <ul style="list-style-type: none"> ● Diccionario ● Texto de asignatura ● Apuntes ● Cuaderno
Evaluación Autónoma: Permitirle al estudiante elegir el tipo de instrumento de evaluación cautelando el nivel de complejidad.
Modificación en el horario de la evaluación: Priorizar horarios tomando en cuenta los procesos atencionales de los(as) estudiantes. (Establecer los dos primeros bloques para primer ciclo cada vez que exista una evaluación).
Repaso previo: Activación de conocimientos generales antes de realizar la evaluación.
Uso de material concreto u otros dispositivos tecnológicos: Apoyo con recursos correspondientes a las necesidades del estudiante.
Dejar estipulado el tipo de adecuación que se ha realizado en el instrumento que corresponda.
Diferentes formas de representación de la información: Uso de plataformas virtuales para la diversificación de la representación de la enseñanza y expresión (respuesta) de los (as) estudiantes.
Organización de horario y tiempo: asignar horario de clases pertinente a estudiante según la necesidad educativa de acuerdo a la autonomía y adaptación progresiva de este (puede considerar la reducción de jornada).

2. EN EL OBJETIVO DE APRENDIZAJE
Graduación en el nivel de complejidad
Priorización de objetivos y contenidos: Jerarquización de contenidos basándose en las bases curriculares.
Temporalización: Extensión de tiempo para poder lograr un objetivo de aprendizaje
Enriquecimiento del currículum: Incorporación de objetivos de aprendizaje no previstos
Eliminación de aprendizajes: Última instancia de acuerdo a las N.E.E.

4.3.1.-Los estudiantes que acrediten tener necesidades educativas especiales, diagnosticadas por un especialista y en tratamiento, y que no estén incorporados al Programa de Integración Escolar, podrán optar por un régimen de Adecuación Curricular. Para ello el apoderado deberá:

a) Presentar vía correo electrónico al Profesor(a) Jefe de Nivel y Orientador(a) un informe semestral (o según diagnóstico) del especialista que acredite el tratamiento del estudiante durante el año lectivo.

b) Los informes para su implementación académica deben contener las recomendaciones específicas por parte del especialista tratante para el/la estudiante, el Colegio y la familia. Se rechazan solicitudes cuyos informes contengan sólo recomendaciones de carácter general, por ejemplo: *“Se recomienda evaluación diferenciada y/o adecuación curricular”*.

c) Durante la vigencia de este Anexo y, dejando en claro que el Ministerio deja a libre elección a los establecimientos, los estudiantes con evaluación diferenciada, continuarán la medición del 60% para su rendimiento mínimo.

4.3.2 Los estudiantes que acrediten tener necesidades educativas para ser parte del Programa de Integración Escolar (PIE) del establecimiento, podrán optar (según necesidad) por un régimen de adecuación curricular, posterior a la diversificación del proceso de enseñanza. Este tipo de adecuación curricular, será acorde a las necesidades educativas transitorias o permanentes, que en la actualidad presenten los estudiantes. Los estudiantes con evaluación diferenciada y que forman parte del PIE, se medirán al 60% de rendimiento.

4.3.2. Los estudiantes que presenten algún informe diagnóstico relacionado con Dificultades Significativas y/o Barreras del Aprendizaje, que no sea parte del PIE se apoyará en el Departamento de Orientación, con la finalidad de entregarles el apoyo al desarrollo de sus habilidades y destrezas, que permitan prepararlo para el futuro, entregando sugerencias al docente, en cuanto a su proceso educativo y a la forma de Adecuación Curricular (dependiendo de si es una necesidad educativa transitoria o permanente). Estos informes deben ser diagnosticados por un especialista y deben dejar en claro que están en tratamiento, a través de control o certificado del mismo. La entrega de este certificado tendrá como límite el último día hábil del mes de marzo.

5. EVALUACIÓN REMEDIAL:

5.1 EVALUACIÓN REMEDIAL CURSO: Si después de la aplicación de una evaluación a un curso, este presenta un 40% de calificaciones insuficientes, el docente antes de registrar en el Libro de Clases deberá informar a UTP, quien resolverá junto con él, los lineamientos a seguir en lo que respecta a retroalimentación y/o reevaluación, si fuera pertinente y teniendo en cuenta como una medida excepcional semestral de última instancia.

5.2 EVALUACIÓN REMEDIAL FINAL (ANUAL): Consiste en una evaluación oral o escrita aplicada al estudiante con el propósito que supere el promedio insuficiente de la o las asignaturas con calificación limítrofe (3,9). Esta evaluación debe ser informada al estudiante.

Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena

Gabriel González Videla 4920 – Villa El Indio – Fono: 2248871- E-Mail :secretaria@colegiofranciscopalau.cl

y al apoderado en términos de temario y fecha de aplicación. Si el/la estudiante obtiene una nota igual o superior a 4.0 (cuatro comas cero), su promedio anual será 4.0 (cuatro comas cero). En caso contrario, obtendrá como promedio 3.8.

6. PARCIALES: Corresponderá a las calificaciones que el estudiante haya obtenido durante el semestre en las respectivas asignaturas/núcleos, utilizando variados procedimientos establecidos en el Art. N° 5 Letra “c” y en el Artículo 10.2 –Letras “a,b y c”

7. SEMESTRALES:

- a) Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre, el cual se entregará en un informe a los padres y apoderados al finalizar el período lectivo.
- b) **INFORME CRECIMIENTO PERSONAL Y DESARROLLO SOCIAL:** Para el seguimiento de los progresos que van adquiriendo los estudiantes en el logro de los Objetivos Transversales se entregará al final de cada semestre un Informe de Personalidad del estudiante, que es elaborado por el/la Profesor/a Jefe de Curso con colaboración de Equipo de Convivencia (Encargado(a) de Convivencia, Inspectoría General, Orientadoras), Equipo PIE (cuando amerita) y Docentes de Asignaturas del curso respectivo. A continuación, descripción de los indicadores:

DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE LOGROS PARA INFORMES DE CRECIMIENTO PERSONAL Y DESARROLLO SOCIAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

CONCEPTO	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
Excelentemente Logrado	E. L	<i>Cuando su desempeño va más allá de los requerimientos esperados, se realiza de manera permanente y sistemática, existiendo evidencias que avalan su desempeño, superando lo esperado</i>
Logrado	L	<i>Cuando su desempeño satisface los requerimientos esperados, se realiza de manera permanente y se cuenta con las evidencias para realizar su evaluación.</i>
Medianamente Logrado	ML	<i>Cuando su desempeño presenta dificultad en relación a los requerimientos esperados y no se realiza de manera permanente o se cuenta con evidencias incompletas para su evaluación</i>
En Vías de Logro	V.L	<i>Cuando su desempeño no satisface los requerimientos esperados y no se realiza de manera permanente o se cuenta con evidencias incompletas para su evaluación.</i>
No Observado	NO	<i>Conducta no observada en el periodo escolar. -</i>

8. FINALES (Promedio Anual): Corresponderá en cada asignatura y/o núcleo, al promedio aritmético de las calificaciones/concepto equivalente a los promedios de 1° y 2° semestre respectivamente.

ARTÍCULO N°6: DE LA CALIFICACIÓN

- a) Las distintas formas de calificación se expresarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0. La calificación mínima de aprobación de las asignaturas es 4.0. Estas calificaciones deberán referirse a rendimiento escolar, considerando aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- b) Los promedios semestrales se calcularán con dos decimales (aproximando)
- c) El promedio general de los dos semestres, se calculará con dos decimales, aproximando dicha nota a la décima (6.25 = 6.3); (6.54 = 6.5).
- d) Los (as) estudiantes y párvulos, deberán ser evaluados en todas **las asignaturas/núcleos** y actividades (talleres y trabajos) del Plan de Estudio desde NT1a 4°Medio.
- e) Para el logro de los objetivos de aprendizajes e indicadores de desempeño en cada asignatura/núcleo, se considera como porcentaje mínimo de aprobación un 60%.
- f) La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro comas cero), correspondiente al 60% de grado de dificultad. Los trabajos prácticos o escritos tendrán un 60% de exigencia en todos los niveles de enseñanza.
- g) Lo (as) estudiantes que provenga de otro establecimiento y que haya sido evaluado de manera cualitativa, sus evaluaciones deben transformarse en escala numérica, esta acción será realizada por UTP.
- h) Los(as) estudiantes podrán tener dos evaluaciones en el día, siempre que éstas correspondan a diferentes procesos de aprendizajes (asignatura artística y asignatura científico-humanista). En el caso de la Enseñanza Media, pueden ser dos evaluaciones del área científico-humanista. La asignatura de Religión no coincidirá con ninguna otra asignatura científico- humanista en el Primer Ciclo.
- i) La calificación de los estudiantes obtenida en la asignatura de Religión no incidirá en el Promedio General, pero sí será requisito aprobar con nota 5.0 (B) por ser Colegio Confesional Católico (esta calificación será expresada en los siguientes conceptos: Muy Bueno - MB (7.0 a 6.0), Bueno -B (5.0 a 5.9), Suficiente-S (4.0 a 4.9) e Insuficiente-I (3.9 a 1.0)). En caso de no obtener este concepto en cada Semestre, el/la estudiante deberá realizar una Evaluación Remedial propuesta por Docente de Religión en acuerdo con UTP. Si la situación del o la estudiante continúa junto a su apoderado, firmarán un compromiso de alcanzarlo el año próximo. En los cursos de 5° Año Básico a II° Año Medio, la asignatura de Religión trabajará en conjunto con la asignatura de Historia, Geografía y Cs. Sociales; y en III y IV Años Medios, trabajará con la asignatura de Filosofía. Por lo tanto, la evaluación de los contenidos en común, irá como una nota Coeficiente 1 ingresada a cada una de las asignaturas antes mencionadas.
- j) La calificación de los estudiantes de los Niveles 1° Básico a IV° Medio obtenida en la asignatura de Orientación no incidirá en el Promedio General, esta calificación será expresada en los siguientes conceptos: Muy Bueno - MB (7.0 a 6.0), Bueno -B (5.0 a 5.9), Suficiente-S (4.0 a 4.9) e Insuficiente-I (3.9 a 1.0)).
- k) La calificación de los estudiantes obtenida en el Taller de Formación Ciudadana en los cursos 5° a 8° Básicos, se trabajará en conjunto con la Asignatura de Historia, Geografía y Cs. Sociales. Por tanto, durante el año lectivo 2023, la evaluación de los contenidos en común, irá como una evidencia evaluativa ingresada en los registros correspondientes a la Evaluación de Proceso en la asignatura antes mencionada.
- l) En los niveles de 1° a 4° año Básico, la calificación de los estudiantes obtenida en la asignatura de Inglés, no incidirá en su promoción, según Planes y Programas del Ministerio de Educación.
- m) El promedio de las calificaciones de las estudiantes obtenidas en las asignaturas Física,

Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena

Gabriel González Videla 4920 – Villa El Indio – Fono: 2248871- E-Mail :secretaria@colegiofranciscopalau.cl

Química y Biología, se consideran promediadas de manera integrada en los resultados semestrales y anuales como asignatura de Cs. Naturales en los niveles de 1° y 2° Medio, según Planes y Programas del Ministerio de Educación (Decreto 1264-2016, art. N°4)

- n) Los Talleres de Lecto-Escritura/Comprensión Lectora, Computación y Deportivo se evaluarán con calificaciones parciales acumulativas en cada semestre registradas en el Libro de Clases o en Registro Formal de Docente, el promedio de estas calificaciones será incorporado como Una Nota Coeficiente 1 a las asignaturas correspondientes: *(Según se indica en Tabla)*

TALLER	ASIGNATURA
Lecto-Escritura	Lenguaje y Comunicación
Computación	Tecnología
Deportivo	Educación Física y Salud

- o) La asignatura de Interculturalidad perteneciente a la propuesta ministerial de la asignatura curricular de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales a partir del Año Escolar 2024 será impartida en los Niveles de 1° a 4° Año Básico. Se evaluará con calificaciones parciales en cada semestre registradas en el Libro de Clases y su promedio de estas calificaciones tendrá incidencia en el Promedio General de cada Estudiante. (Decreto Supremo de Educación N°97/2021)

En beneficio del fortalecimiento de nuestra Alianza Escuela- Familia:

- p) El/La Profesor(a) Jefe entregará por medio de Entrevistas presenciales al apoderado toda la información referida a las calificaciones obtenidas por su hijo/hija en cada asignatura/núcleo cuando éste lo requiera, e insistirá en su rol de madres, padres y apoderados de acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación. Asimismo, es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas que posean sus hijos, justificaciones de inasistencias, requerimiento de recalendarizaciones de evaluaciones, licencias médicas prolongadas u otras. Para ello se dispone de Correo Electrónico Institucional del Profesor(a) Jefe del Curso para su previa organización y atención (Fecha y horario Entrevistas, Atención de Consultas vía correo electrónico, entre otras).
- q) En previo acuerdo y conocimiento de Apoderados, el/la Profesor(a) Jefe del Nivel al término de cada Semestre hará entrega de la “Documentación Académica” de cada Estudiante correspondiente a Informes Parciales y Semestrales de Calificaciones obtenidas por el/la estudiante durante el Año Escolar en curso. Sin perjuicio de esta solicitud, cada Apoderado contará con Acceso a esta Documentación vía Plataforma Educativa Virtual señalada por el Establecimiento.

ARTÍCULO N°7: PROCESO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL

7.1 Cada Semestre (1° y 2° Semestre) constará de un proceso de evaluación diseñado para su aplicación en todos los niveles y asignaturas/núcleos del establecimiento, según los criterios de Relevancia, Integralidad y Temporalidad establecidos por Decreto 67/2018.

7.2 En coherencia a lo definido en el Artículo 9° - Cantidad y Ponderaciones de calificaciones (Decreto 67/2018), se busca “desvincular la práctica de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de la asignatura en el plan de estudio, y establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar”.

a) Es por esto, que se han asignado **Porcentajes a cada Calificación**, considerando para nuestro establecimiento las siguientes ponderaciones generales según evidencia evaluativa:

AGRUPACIÓN N°1
ASIGNATURAS DE APRENDIZAJES TRONCALES
1° BÁSICO A 2° MEDIO
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN LENGUA Y LITERATURA MATEMÁTICA



PROCESO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL		
Ponderación Semestral	Calificación	Evidencia Evaluativa
25%	Nota 1 1 Calificación	Actividad Priorizada Evaluada <i>Observación: Considerar en cada Instrumento de Evaluación la opción de incluir una cantidad equitativa de Indicadores de Autoevaluación (Estudiante) y Heteroevaluación (Docente) – Ejemplo: 2 de c/u/ 3 de c/u</i>
25%	Nota 2 1 Calificación	Actividad Priorizada Evaluada- Tipo: Interdisciplinaria <i>(Articulación, ABP, Resolución de Problemas, etc.)</i>
25%	Nota 3 1 Calificación	Actividad Priorizada Evaluada <i>Observación: Considerar en cada Instrumento de Evaluación la opción de incluir una cantidad equitativa de Indicadores de Autoevaluación (Estudiante) y Heteroevaluación (Docente) – Ejemplo: 2 de c/u/ 3 de c/u</i>
25%	Nota 4 1 Calificación	Evaluación de Proceso o Acumulativa (Promedio Aritmético de 3 a 6 Actividades)
4 CALIFICACIONES		

AGRUPACIÓN N°2	
ASIGNATURAS DE APRENDIZAJES COMPLEMENTARIOS	
1° BÁSICO A 4° MEDIO	
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS. SOCIALES (1° Básico a 4° Básico) EDUC.CIUDADANA* CS. NATURALES CS. NATURALES- BIOLOGÍA/FÍSICA/QUÍMICA CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA* FILOSOFÍA* RELIGIÓN ELECTIVOS 3°MEDIO Y 4° MEDIO INTERCULTURALIDAD (1° Básico a 4° Básico)	TEATRO* ARTES VISUALES TECNOLOGÍA MÚSICA INGLÉS EDUC. FÍSICA Y SALUD ORIENTACIÓN LENGUA Y LITERATURA (3°MEDIO Y 4° MEDIO) MATEMÁTICA (3°MEDIO Y 4°MEDIO)



PROCESO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL		
Ponderación Semestral	Calificación	Evidencia Evaluativa
35%	Nota 1 1 Calificación	Actividad Priorizada Evaluada <i>Observación: Considerar en cada Instrumento de Evaluación la opción de incluir una cantidad equitativa de Indicadores de Autoevaluación (Estudiante) y Heteroevaluación (Docente) – Ejemplo: 2 de c/u/ 3 de c/u</i>
35%	Nota 2 1 Calificación	Actividad Priorizada Evaluada- Tipo: Interdisciplinaria <i>Observación: Considerar en cada Instrumento de Evaluación la opción de incluir una cantidad equitativa de Indicadores de Autoevaluación (Estudiante) y Heteroevaluación (Docente) – Ejemplo: 2 de c/u/ 3 de c/u</i>
30%	Nota 3 1 Calificación	Evaluación de Proceso o Acumulativa (Promedio Aritmético de 3 a 6 Actividades)
3 CALIFICACIONES		

AGRUPACIÓN N°3	
ASIGNATURAS DE APRENDIZAJES COMPLEMENTARIOS	
5° BÁSICO A II° MEDIO	3° Y 4° MEDIO
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS. SOCIALES	FILOSOFÍA



PROCESO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL		
Ponderación Semestral	Calificación	Evidencia Evaluativa
30%	Nota 1 1 Calificación	Actividad Priorizada Evaluada <i>Observación: Considerar en cada Instrumento de Evaluación la opción de incluir una cantidad equitativa de Indicadores de Autoevaluación (Estudiante) y Heteroevaluación (Docente) – Ejemplo: 2 de c/u/ 3 de c/u</i>
30%	Nota 2 1 Calificación	Actividad Priorizada Evaluada- Tipo: Interdisciplinaria <i>Observación: Considerar en cada Instrumento de Evaluación la opción de incluir una cantidad equitativa de Indicadores de Autoevaluación (Estudiante) y Heteroevaluación (Docente) – Ejemplo: 2 de c/u/ 3 de c/u</i>
20%	Nota 3 1 Calificación	Evaluación de Proceso o Acumulativa (Promedio Aritmético de 3 a 6 Actividades)
20%	Nota 4 1 Calificación	Evaluación Semestral- Asignatura de Religión (Promedio Ponderado del Semestre)
4 CALIFICACIONES		

a) En cada Asignatura y/o Núcleo de Aprendizaje en su respectivo Proceso de Evaluación Semestral puede contar con las siguientes Evidencias Evaluativas:

TIPOS DE EVIDENCIA EVALUATIVA	
ACTIVIDADES EVALUADAS EVALUACIONES DE PROCESO	Conjunto de actividades que evalúan aspectos del proceso, los progresos y los logros de los estudiantes, calificando solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender en una asignatura y en articulación con otras.
ACTIVIDAD EVALUADA CON METODOLOGÍA INTERDISCIPLINARIA	Es un tipo de evaluación que propone el desafío escolar articulado e integrado por dos o más asignaturas/ núcleos/talleres bajo una perspectiva interdisciplinaria de experiencia de aprendizaje integral basado en ABP (Aprendizaje basado en Proyectos) y en la Resolución de Problemas.
EVALUACIÓN ACTIVIDAD INTEGRAL	Consiste en una Actividad Evaluada (Cuestionario Online /Prueba Escrita/ Actividad Integral) que implica aplicaciones o integraciones relevantes de los aprendizajes.
HETEROEVALUACIÓN	Consiste en el promedio de instancias de evaluación semestrales, que contempla: Autoevaluación* del Estudiante y Heteroevaluación de Docente de Asignatura.
AUTOEVALUACIÓN	Es la experiencia de evaluación que permite a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

EN EDUCACIÓN PARVULARIA:

b) Se evaluará acorde a este Reglamento de Evaluación vigente, considerando:

1. La evaluación:

La evaluación en el nivel de Educación Parvularia se concibe como una instancia formadora y una herramienta de apoyo que aporta al logro y la mejora constante de los objetivos de aprendizaje planteados en las BCEP y las metas propuestas como unidad educativa, basadas en el Proyecto Educativo Institucional.

Se evaluará acorde a este Reglamento de Evaluación vigente con una valoración conceptual que da cuenta del nivel de logro de los objetivos de aprendizaje considerando:

Componentes Estructurales de Propuesta Curricular Institucional, acordes a las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

ÁMBITOS DE EXPERIENCIAS PARA EL APRENDIZAJE	NÚCLEOS DE APRENDIZAJE	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	DESCRIPTORES
<i>Estrechamente relacionados entre sí, relevan la integralidad en la que se construyen los aprendizajes. Tienen la intención de ordenar la propuesta curricular nacional y el proceso formativo, permitiendo a los educadores mayor claridad para planificar, implementar y evaluar el trabajo educativo.</i>	<i>Al interior de los ámbitos, delimitan focos centrales de experiencias en torno a los cuales se agrupan e integran los Objetivos de Aprendizaje (OA) con el propósito de contribuir a la organización y sistematización del trabajo educativo.</i>	<i>Definen los aprendizajes esenciales que se esperan potenciar en niñas y niños, integrando las principales habilidades, conocimientos y actitudes que les permitirán construir una base sólida de aprendizajes para avanzar en su desarrollo armónico e integral.</i>	<i>Representan el despliegue de cada uno de los objetivos de aprendizaje organizados de manera progresiva, resguardando desde su diseño una perspectiva inclusiva de evaluación. Brindan oportunidad para mejorar la práctica pedagógica, constituyéndose en orientadores que amplían la visión de los aprendizajes, pudiendo adecuarse a la singularidad de los párvulos y a la diversidad de contextos en que se desarrolla el proceso educativo.</i>

Organización curricular de Experiencia de Aprendizaje en Educación Parvularia:

ÁMBITO: DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL		ÁMBITO: COMUNICACIÓN INTEGRAL		ÁMBITO: INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO	
Núcleos de Aprendizajes		Núcleos de Aprendizajes		Núcleos de Aprendizajes	
Identidad y Autonomía		Lenguaje Verbal		Exploración del Entorno Natural	
1	Identidad y Autonomía	1	Lenguaje Verbal	Comprensión del Entorno Sociocultural	
2	Identidad y Autonomía (Taller Socioemocional)	2	Lenguaje Verbal (Taller de Inglés)	Pensamiento Matemático	
Convivencia y Ciudadanía		Lenguajes Artísticos			
1	Convivencia y Ciudadanía	1	Lenguajes Artísticos		
2	Convivencia y Ciudadanía (Taller de Religión)	2	Lenguajes Artísticos (Taller de Música)		
Corporalidad y Movimiento					
1	Corporalidad y Movimiento				
2	Corporalidad y Movimiento (Taller Psicomotricidad)				

2. Los indicadores se encontrarán definidos en una escala de apreciación conceptual. Los cuáles serán comunicados a través de un Informe Pedagógico, en el que también se registran apreciaciones en términos descriptivos-cualitativos de parte de la Educadora y Profesores/as especialistas del nivel.

3. Cada uno de los indicadores de logro de los párvulos es observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considera los siguientes grados: Excelentemente Logrado (EL), Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), Vías de Logro (VL) y No Observado (NO).

DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2023	
Nivel de Logro	Descripción
No Observado (NO)	<i>Conducta no observada en el periodo escolar. -</i>
Vías de Logro (VL) 0% - 49%	<i>Cuando su desempeño no satisface los requerimientos esperados y no se tiene evidencia para su evaluación</i>
Medianamente Logrado (ML) 50% - 69%	<i>Cuando su desempeño presenta dificultad en relación a los requerimientos esperados y no se realiza de manera permanente.</i>
Logrado (L) 70% - 89%	<i>Cuando su desempeño satisface los requerimientos esperados, se realizan de manera permanente y se cuenta con las evidencias para realizar su evaluación.</i>
Excelentemente Logrado (EL) 90% a 100%	<i>Cuando su desempeño va más allá de los requerimientos esperados, se realiza de manera permanente y sistemática, existiendo evidencias que avalan su desempeño, superando lo esperado</i>

4. La evaluación contempla:

- 4.1 Evaluación Diagnóstica o Inicial:** Se aplica al inicio del año escolar para verificar las conductas de entrada en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas para detectar deficiencias o dificultades en algunas áreas del desarrollo integral de los párvulos. Con esta información se puede dar inicio al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 4.2 Evaluaciones Formativas:** Se realizan mientras ocurre el proceso de aprendizaje, entrega información acerca de cómo se está aprendiendo. Permite visualizar principales logros y

Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena

Gabriel González Videla 4920 – Villa El Indio – Fono: 2248871- E-Mail :secretaria@colegiofranciscopalau.cl

dificultades en el proceso de aprendizaje de los párvulos y de esta forma generar estrategias para sus avances.

4.3 Evaluaciones Finales: Permiten verificar el logro de los objetivos de aprendizaje. Posibilita contar con información acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los párvulos. Se desarrolla siempre desde una perspectiva de evaluación auténtica y formadora, sin juicios perentorios, preparando el camino para seguir avanzando en el aprendizaje.

4.4 Del Régimen de Evaluación: El año lectivo será dividido en dos semestres.

4.5 De los Procedimientos Evaluativos:

Los instrumentos y técnicas más utilizados, basados en la observación directa, y en coherencia con el núcleo, objetivo de aprendizaje y situación de la evaluación, son:

- Escalas de apreciación conceptual
- Lista de Cotejo
- Rúbricas
- Pruebas Orales: procedimientos estructurados que pueden ser interrogaciones y presentaciones orales.
- Pruebas de Desarrollo Escritas, acordes al nivel y los objetivos abordados

5. A continuación, se indica las siguientes agrupaciones para el proceso de evaluación en los niveles del PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN (NT1) y en SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN (NT2):

AGRUPACIÓN N°1 NÚCLEOS DE APRENDIZAJES
LENGUAJE VERBAL PENSAMIENTO MATEMÁTICO



PROCESO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL		
Ponderación Semestral	Calificación	Evidencia Evaluativa
25%	Nota 1 1 calificación	Actividad Priorizada Evaluada
25%	Nota 2 1 calificación	Actividad Priorizada Evaluada- Tipo: Interdisciplinaria <i>(Articulación, ABP, Resolución de Problemas, etc.)</i>
25%	Nota 3 1 calificación	Evaluación de Proceso o Acumulativa <i>(Promedio Aritmético de 3 a 6 Actividades)</i>
25%	Nota 4 1 calificación	Actividad Priorizada Evaluada
4 CALIFICACIONES		



AGRUPACIÓN N°2 TALLERES DE APRENDIZAJES		
INGLÉS PSICOMOTRICIDAD RELIGIÓN MÚSICA		
PROCESO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL		
Ponderación Semestral	Calificación	Evidencia Evaluativa
35%	Nota 1 1 calificación	Actividad Priorizada Evaluada
35%	Nota 2 1 calificación	Actividad Priorizada Evaluada- Tipo: Interdisciplinaria <i>(Articulación, ABP, Resolución de Problemas, etc.)</i>
30%	Nota 3 1 calificación	Evaluación de Proceso o Acumulativa <i>(Promedio Aritmético de 3 a 6 Actividades)</i>
3 CALIFICACIONES		

AGRUPACIÓN N°3 NÚCLEOS DE APRENDIZAJES
COMPRESIÓN DEL ENTORNO SOCIOCULTURAL EXPLORACIÓN ENTORNO NATURAL LENGUAJE ARTÍSTICO IDENTIDAD Y AUTONOMÍA CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA



PROCESO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL
<p>En los Núcleos de Aprendizaje de la Agrupación N°3 se utilizarán como técnicas e instrumentos para documentar y evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Observación: Se obtiene información del aprendizaje e implica detenerse, mirar, escuchar, registrar y analizar el comportamiento de todos los párvulos frente a diferentes situaciones o experiencias en el ambiente educativo.• Entrevistas a párvulos: Se utilizará para explorar de manera oral lo que piensan, entienden los párvulos acerca de algunos conceptos, actividades, materiales, ambiente, entre otros. -Las entrevistas pueden ser no estructuradas (informales) o estructuradas (planeadas). -Las respuestas no solo pueden ser orales, también se les puede pedir a los párvulos que actúen, que dibujen o indiquen algo en un dibujo, foto, entre otros. -• Registros Anecdóticos• Pautas de evaluación de los objetivos de aprendizajes de las BCEP.• Listas de Cotejo• Rúbricas• Escalas de apreciación

6. **El Informe al Hogar:** Tiene el propósito de presentar una síntesis de la trayectoria de los aprendizajes de los párvulos, en cada uno de los ámbitos definidos por las Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP). Este informe se entregará semestralmente de forma impresa a los(as) apoderado(a).

ARTÍCULO N° 8: DE LAS MEDICIONES PEDAGÓGICAS

8.1 Al inicio de cada semestre los estudiantes y apoderados serán informados del Calendario de Evaluación del curso correspondiente, elaborado por los Docentes de cada curso en conjunto con UTP. En dicha calendarización semestral las evaluaciones en cada asignatura serán programadas hasta la penúltima semana de término del periodo semestral y difundido en Página Web Institucional por parte UTP.

8.2 Las evaluaciones en todos los niveles de enseñanza dadas por el docente conforme a la planificación y se notificará a los estudiantes con lo menos 7 días hábiles de anticipación, previa entrega obligatoria de 5 días hábiles del correspondiente temario y/o pauta de corrección o cotejo por escrito en Cuaderno de Asignatura/Núcleo y registrado en Leccionario (Libro de Clases). De existir cambios de fechas deben ser previamente informados a UTP, y de común acuerdo verificar el posible cambio, de ser visado, es responsabilidad del Docente informar a estudiantes y Profesor Jefe, enviar comunicado a Apoderados mediante publicación en Classroom (Informaciones) y realizar el cambio en calendario de evaluaciones del nivel con previa firma de UTP.

- 8.3 En todos los Niveles de Enseñanza cada instancia evaluativa registrada en Calendario de Evaluación con requerimiento de recalendarización por parte del/la docente según la planificación. Deberá informar previamente vía correo electrónico a Coordinación Pedagógica, y de común acuerdo verificar el posible cambio, de ser visado, es responsabilidad del Docente informar a Estudiantes, Apoderados mediante publicación en Classroom (Informaciones) y Profesor/a Jefe mediante correo electrónico.
- 8.4 Todas las evaluaciones deberán ser revisadas y entregadas a los estudiantes en un plazo máximo de 8 días hábiles a partir de la fecha de aplicación y/o entrega final, con el fin de que éstos conozcan a tiempo su desempeño. Además, cada Docente debe enviar comentario de retroalimentación individual y/o grupal según el desempeño observado y logrado.
- 8.5 Todas las evaluaciones deben ser registradas en Plataforma Fullcollege **36 HORAS** después de ser entregado el Resultado a Estudiantes y/o Grupo-Curso.
- 8.6 Una vez recibida la evaluación, el/la estudiante tendrá que revisar la corrección de ésta durante la clase en la que fue entregada y si constata algún error, deberá presentarla para que su evaluación sea reestudiada y de este modo corregir el error existente. Las apelaciones por situaciones de disconformidad de la puntuación y/o calificación lograda en los instrumentos de evaluación u otra situación relativa a evaluación, pueden hacerse hasta 24 horas después de entregado el resultado; posterior a este período se entiende aceptada la calificación. Toda apelación se debe hacer directamente al Profesor(a) de Asignatura en primera instancia, luego al Profesor(a) Jefe en segunda instancia y, finalmente si no se entrega respuesta aceptable, por escrito en la UTP.
- 8.7 Todas las entregas de evaluaciones deben generar una retroalimentación. Se entiende que el docente no podrá evaluar ningún objetivo de aprendizaje si este no ha sido debidamente explicado y retroalimentado. Todos los ítems de una evaluación deben ser adecuadamente tratados por el docente, por lo tanto, no podrá evaluar objetivos y/o indicadores que hayan sido tratados en guías si estas no tuvieron la respectiva revisión o retroalimentación, igualmente con trabajos de investigación.
- 8.8 Los/las estudiantes que certifiquen estar impedidos de realizar ejercicios físicos en Educación Física y Salud, serán evaluados diversificadamente a través de otra instancia evaluativa presentes en este Reglamento de Evaluación.
- 8.9 En todos los niveles de enseñanza, todo trabajo de investigación y/u otras figuras evaluativas que impliquen su desarrollo en más de 2 horas pedagógicas de clases de la asignatura, el o la docente deberá incluir obligatoriamente el registro del estado de avance con puntaje asignado del /la estudiante en los instrumentos de evaluación, ya sean listas de cotejo, escala de apreciación, pautas de evaluación y/o rúbricas a la evaluación final de la actividad. En caso de ausencia del/la estudiante justificada por Apoderado(a), el/la Docente considerará asignar un nuevo tiempo de clase para determinar el puntaje correspondiente a esa etapa de Evaluación. -

- 8.10 En el caso, de los trabajos de investigación y/u otras figuras evaluativas que impliquen el desarrollo de 1 o 2 horas pedagógicas de clases de la asignatura o taller, se evaluará obligatoriamente con listas de cotejo, escala de apreciación, pautas de evaluación y/o rúbricas.
- 8.11 Con respecto al registro de evaluaciones acumulativas, cada docente deberá dejar constancia en Leccionario (Libro de Clases) de la actividad evaluada señalando “acumulativa”, junto con ello el registro anexo o bitácora personal del docente con detalle de actividad, fecha realización y calificación de cada evaluación acumulativa. El docente, presentara al término de cada semestre su registro anexo o bitácora personal a UTP.
- 8.12 En **caso de inasistencia de un estudiante** a cualquier Instancia Evaluativa calendarizada con anticipación, el/la apoderado/a deberá avisar a Equipo de Inspectoría en una primera instancia vía telefónica y en segunda instancia, vía correo electrónico: inspectoria@colegiofranciscopalau.cl En caso contrario, el/a estudiante rendirá esta figura evaluativa al día siguiente en horario de la asignatura, con una exigencia aprobatoria del 80%. Si no se presenta y no justifica oportunamente obtendrá la nota mínima. Si la **inasistencia es prolongada**, una semana o más, el/la Apoderado deberá contactarse con Inspectoría General y UTP por medio de correo electrónico: utp@colegiofranciscopalau.cl para planificar un calendario de evaluaciones pendientes.
- 8.13 Los estudiantes que se ausenten a evaluaciones con justificación y/o certificado médico, serán informados vía correo electrónico por el/la Docente de Asignatura a rendir según recalendarización que se indique.
- 8.14 Los/las estudiantes que no se presenten a la rendición de Evaluaciones Recalendarizadas SIN JUSTIFICACIÓN, serán evaluados con una exigencia aprobatoria del 80% al día siguiente en Horario de la Asignatura.
- 8.15 Los/las estudiantes que ingresen atrasados al establecimiento mientras se aplica una evaluación, deberán asumir la pérdida de tiempo como su responsabilidad incorporándose en la segunda hora pedagógica.
- 8.16 Si un/a estudiante, estando en el establecimiento no ingresa a clases y sin justificación, teniendo una figura evaluativa, ésta se llevará a cabo a la hora siguiente en 45 minutos y al 80% de exigencia.
- 8.17 Si un/a estudiante se niega a realizar una figura evaluativa, ésta se llevará a cabo a la hora siguiente de su horario de clases en 45 minutos y al 80% de exigencia.
- 8.18 El /la estudiante que no entregue la figura evaluativa aún rindiéndola, obtendrá nota mínima. Esta situación será informada por el/la docente de la asignatura vía correo electrónico al apoderado/a, Unidad Técnica Pedagógica e Inspectoría General.
- 8.19 Además, quien interrumpa el proceso normal de una evaluación, como quien consienta de ello, se procederá a dar cumplimiento en conjunto a lo establecido en Reglamento de Interno y de Convivencia Escolar correspondiente a los procedimientos la Categoría de Faltas Graves Tipo A y será que sancionado el/la Estudiante participante de esta falta con el registro de nota mínima en la respectiva asignatura.
- 8.20 Si un/a estudiante se retira antes de una evaluación, sin aviso ni justificación médica, de fuerza mayor o negación de ella, será evaluado inmediatamente a su regreso con el 80% de exigencia. Durante la Aplicación de una Evaluación, en el caso de ser sorprendido un/a estudiante recibiendo o entregando información verbal o por escrito del contenido o, intercambiando material anexo (por ejemplo, un celular o

calculadora), o fotografiando el instrumento en cualquier instancia evaluativa, será sancionado con la nota mínima. Asimismo, el/la estudiante quien la entregue o facilite para ello. Además, por parte del/la Docente se procederá a dar cumplimiento a lo establecido según **Reglamento Interno y de Convivencia Escolar** correspondiente a lo establecido en la Categoría de Faltas Graves Tipo A: “Copiar en controles, plagiar trabajos, evaluaciones y/o pruebas.”

- 8.21 En el caso de realizar envío y/o entrega de Desarrollo de Evaluaciones con **“respuestas copiadas y/o plagiadas”** a la de otro(a) Compañero (a) de Nivel, y no considerarse una actividad Grupal propuesta por el/la Profesor(a) de Asignatura. El/la Docente deberá aplicar lo señalado en **Artículo N° 11- Inciso 20 según este Reglamento de Evaluación Vigente** (Registro de Nota Mínima) y el procedimiento de **Reglamento Interno y de Convivencia Escolar** correspondiente a lo establecido en la Categoría de Faltas Graves Tipo A: “Copiar en controles, plagiar trabajos, evaluaciones y/o pruebas.”
- 8.22 El plazo máximo de entrega de la documentación necesaria para el cierre de año escolar anticipado será el último día hábil de la primera semana del mes de noviembre. Es requisito para esto que el/la estudiante pertenezca al PIE o se encuentre en tratamiento acreditado, según requisitos de este Reglamento.
- 8.23 En caso de un evento (sismo, incendio, lluvias) que involucre directamente a nuestra región y, considerando las indicaciones emanadas por el Ministerio de Educación, las evaluaciones que estaban establecidas justamente en la fecha de reintegro, serán recalendarizadas en conjunto con el/la docente de la asignatura.
- 8.24 Los/as estudiantes que participen en cualquier actividad de colegio (charlas, talleres, reuniones, salidas, etc.), que representen a la institución, deberán rendir con anticipación las evaluaciones calendarizadas a la fecha.
- 8.25 Todo/a estudiante que deba realizar un trabajo solicitado en figura evaluativa escrita a mano (manuscrito), deberá ser con letra del/la mismo/a de lo contrario, será evaluado con nota máxima 4.0. De igual manera, queda **estrictamente prohibido** el uso de celular/tablet y audífonos en cualquier figura evaluativa, a no ser, que el docente lo haya planificado de esa manera con fines educativos y cuente con la autorización de Dirección Pedagógica.
- 8.26 En cada asignatura, el/la docente en cada evaluación sólo podrá otorgar la asignación de 2 a 4 décimas como máximo por estudiante. Además, cada docente deberá llevar un registro anexo individualizado por estudiante con la asignación de las respectivas décimas. Teniendo en cuenta, que las décimas no podrán ser acumulables entre evaluación.
- 8.27 Revisión de Cuadernos y/o Actividades desarrolladas en Texto Escolar en cada Asignatura esta instancia evaluativa se considerará como una actividad de evaluación acumulativa a, la cual cada docente, deberá realizar gradualmente durante el transcurso y/o término de cada semestre.
- 8.28 En el caso del Texto Escolar de Religión correspondiente al requerimiento de la Asignatura, es un recurso educativo de uso obligatorio en las clases de esta asignatura y/o taller de aprendizaje en los Niveles de Enseñanza solicitado por cada Docente de Nivel a Cargo, teniendo en consideración que este recurso pedagógico es un refuerzo de la enseñanza en el aula y un apoyo para las familias, que permite acompañar el proceso de aprendizaje de sus hijos desde el Hogar.

ARTÍCULO N° 9 : DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES

9.1 Se entenderá por Acompañamiento Pedagógico a estudiantes, todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares, aprendan los contenidos, habilidades, necesarias para el nivel que se encuentran cursando.

- a) Durante el Proceso de Aprendizaje, deberán realizarse actividades de reforzamiento constante, con el fin de atender las dificultades de aprendizaje que presenten los estudiantes. Del mismo modo, podrán desarrollarse otras actividades para atender los intereses de los estudiantes más aventajados.
- b) Los/las estudiantes que cuenten con 2 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de notas parciales se les citará al Apoderado por Docentes de Asignaturas, donde se indicarán sugerencias pedagógicas y el cual firmará compromiso para ayudar a su pupilo/a.
- c) Los/las estudiantes que se encuentran con calificaciones inferiores a 4,0 en una o más asignaturas podrán asistir a Talleres de Reforzamiento que defina el establecimiento. La asistencia a estos será obligatoria por parte de los/las estudiantes.
- d) No obstante, y se reitera, cada Docente deberá cautelar el logro de los objetivos de aprendizaje de cada asignatura aplicando estrategias que aseguren este propósito.

9.2 El establecimiento asume que la REPITENCIA se produce cuando un/a estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente.

9.3 En este escenario, se proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia. De todo lo dispuesto en el inciso precedente deberá quedar registro, que será incorporado a un informe pedagógico individualizado para cada estudiante, elaborado por Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con el/la Profesor(a) Jefe, otras y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del aprendizaje de la o el estudiante y contendrá, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la o el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la o el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la o el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido de este informe será consignado en la hoja de vida de la o el estudiante.
- d) Independiente de si la decisión es de promoción o Repitencia de una o un estudiante, el establecimiento arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través de la apoderada o apoderado titular.

- e) La implementación de estas medidas será coordinada por la Unidad Técnico - Pedagógica del establecimiento, con la colaboración del Equipo Multidisciplinario y/o Profesionales de la Educación.
- f) El Plan de Reforzamiento Pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación.

9.4 El Plan de Reforzamiento Pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Situaciones Académicas del año anterior.
- d) Objetivos de Aprendizaje
- e) Tiempos

ARTÍCULO N° 10: DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción de curso se consideran conjuntamente, la Asistencia y el logro de objetivos de los estudiantes.

1. ASISTENCIA. Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Serán eximidos de este porcentaje:

- a) Las estudiantes con licencia prenatal y/o postnatal.
- b) Estudiantes que deban hacer el servicio militar y que hayan presentado la debida documentación.

Director(a) Pedagógica/o del establecimiento en conjunto con Inspectoría General consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, en los siguientes casos:

- a) Ante causa debida y oportunamente justificadas, como enfermedades, viajes autorizados por el Colegio, fallecimiento, otros.
- b) El apoderado del estudiante afectado por esta situación, deberá solicitar a través de un documento escrito a la dirección del establecimiento se revoque la repitencia por inasistencia respaldando con la información y documentación requerida para tales efectos, adjuntando todos los documentos que avalen la información la última semana del mes de noviembre.
- c) Los estudiantes que hubiesen tenido licencia médica y presentaron certificado médico oportunamente (en el momento de la inasistencia a clases, no al final del año), tendrán derecho a recalendarización de las evaluaciones pendientes.

2. LOGRO DE OBJETIVOS. (Art 10.) Decreto 67/2018

Serán promovidos los/ las estudiantes que:

- a) Hayan aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Hayan reprobado una asignatura, pero su promedio final sea como mínimo un 4.5, incluidas la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Haya reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO N°11- SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

11.1 Se entenderán por situaciones especiales de evaluación y promoción, para aquellos estudiantes que se encuentren:

- a) Con porcentajes menores al 85% de asistencia, y que tienen las condiciones de promover o cursar el nivel de estudio.
- b) Con porcentajes menores al 75% de los objetivos de aprendizaje tratados.
- c) En situación de traslado de un establecimiento a otro.

11.2 Los estudiantes y las estudiantes que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones, podrán acogerse mediante resolución interna a promover de curso, por concepto de asistencia, siempre y cuando sus calificaciones acrediten la promoción respectiva.

- a) Ingreso tardío de estudiantes a clases: Se considerará el porcentaje de asistencia desde el primer día de ingreso al establecimiento hasta el término del año escolar.
- b) Ausencias a clases por períodos prolongados: De acuerdo a razones de enfermedad, una vez aprobado por el Consejo de Profesores.
- c) Estudiantes que requieran finalización anticipada del año escolar, por motivos laborales, familiares, cambio de residencia, de salud, etc., no mayor al mes de noviembre.
- d) Estudiantes que asistan a certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.
- e) Estudiantes con becas u otras similares que impliquen ausencias a clases.

11.3 Dirección Pedagógica analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción del Artículo N° 9.2 o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

Dicho análisis será de carácter deliberativo basado en la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su apoderado y certificados médicos.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes, quedará resuelta antes del término de cada año escolar en curso.

11.4 Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ARTÍCULO N° 12: ALGUNAS CONSIDERACIONES

2. De las Tareas Escolares

- a) Los y Las Docentes podrán enviar tareas para la casa, siempre y cuando sean de carácter formativo (sin calificación), acotadas, no demanden un tiempo prolongado en su realización y tengan el propósito de reforzar los aprendizajes desarrollados durante la clase. Además, deben ser revisadas y retroalimentadas durante la clase siguiente de su envío.

Sin embargo:

- b) Los estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante la clase, deberán completarlas en casa.

ARTÍCULO N° 13: DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS O MADRES ADOLESCENTES Y PATERNIDAD:

Período de Maternidad y Paternidad.

1. Las Estudiantes en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás Estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación por esta condición, en especial el cambio del establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar, sin perjuicio de lo anterior, se le podrán aplicar sanciones según el Reglamento interno, cuando existan transgresiones a las normas establecidas en nuestra Comunidad Educativa.
2. Podrán hacer uso del derecho de amamantar a su hijo/a, de acuerdo a procedimiento establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el que podrá ser adecuado a las necesidades y requerimientos de cada estudiante.
3. Dependiendo del avance y estado de salud de la madre adolescente se dispondrá, un programa de estudios modificable de acuerdo a casos específicos en que así se requiera, sin perjuicio que los docentes y directivos les otorguen facilidades o adecuaciones académicas y un calendario flexible de evaluaciones que resguarde su derecho a la educación.
4. Los estudiantes padres serán sometidos a este reglamento de evaluación, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles facilidades académicas en caso de asistir a controles prenatales, procedimientos, parto, y otras actividades relativas a la paternidad activa. Las inasistencias deberán ser debidamente justificadas a través de certificados bonos de atención, u otros medios.
5. Cuando el/la hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, si el padre del bebé estudiante del establecimiento escolar, las facilidades necesarias para cumplir con su rol paternidad activa.
6. Las Estudiantes embarazadas asistirán a la clase de Educación Física y Salud en forma regular, pudiendo ser evaluada de forma diferencial, en los casos que por razones de salud así proceda y bajo las orientaciones de su médico tratante.
7. Se darán todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia, de acuerdo a los siguientes lineamientos.
 - a) Flexibilizar el horario de salida (horario de colación) y/o de reingreso después de la colación.
 - b) Flexibilizar el horario de salida de la jornada de la tarde.

ARTÍCULO N°14: DE LA SITUACIÓN FINAL AL TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR

1. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este no puede ser retenido por el colegio bajo ninguna circunstancia.
2. El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de sumatricula y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.
3. La Licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley y por las instituciones de Educación Superior.
4. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los estudiantes.
5. Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1° Año Básico a 4° Año Medio, deberá quedar resuelta dentro del período escolar correspondiente.

ARTÍCULO N°15

El presente Reglamento de Evaluación Escolar de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, deberá evaluarse durante y al final de cada Año Lectivo, quedando abierto a modificaciones anuales, que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta en bien de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO N°16

Cualquier situación específica no prevista en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será resuelta por el Equipo Directivo del colegio con asesoría directa de Dirección Pedagógica reservándose el derecho de consulta para una decisión a Unidad Técnica Pedagógica, los Profesores de las distintas asignaturas, Profesores Jefes, Inspectoría General, Coordinador PIE, Orientadoras, Encargado/a de Convivencia Escolar, Consejo General de Profesores, según corresponda.

ARTÍCULO N°17- INFORMES ANUALES DE CALIFICACIONES Y CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIO.

17.1 La situación final de promoción de los/las Estudiantes quedará resuelta al término del año escolar. Nuestro Establecimiento entregará a todos los/las Estudiantes un certificado anual de estudio, indicando la(s) asignatura(s), con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, el que no podrá ser retenido por el establecimiento.

17.2 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales de cada asignatura, la situación final de los alumnos y Cédula nacional de Identificación de cada uno de ellos.

17.3 Las Actas se enviarán mediante vía electrónica al Sistema SIGE, Plataforma del Ministerio de Educación.

17.4 Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación dentro de la esfera de su competencia.